Cubará recibirá el 99 % de las regalías provenientes del pozo de gas del Campo Gibraltar

27 de julio de 2022

Compartir:

La ANH determinó que la ubicación del área de yacimiento del Campo Gibraltar – Formación Mirador Inferior – Convenio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos – Área Sirirí se encuentra en un 99 % en Cubará.

El Campo Gibraltar – Área Sirirí se encuentra en un 99,5997 % en Boyacá, en el municipio de Cubará. Foto: archivo particular

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) declaró que, Cubará será el municipio encargado de la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación del área de yacimiento del Campo Gibraltar – Área Sirirí.

"De acuerdo con la información, a Cubará le corresponde un total de área de 15,73548 kilómetros cuadrados (ver resolución), lo que quiere decir que las regalías generadas por este pozo de gas serán de un 99 por ciento", afirmó la alcaldesa de Cubará, Aura Benilda Tegría Cristancho.

La mandataria municipal manifestó que estos recursos representarán más oportunidades de inversión en salud, educación, deporte, cultura, infraestructura y demás sectores de interés.

ANH AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS — El futuro es de todos — Minenergía

RESOLUCIÓN No. 750 DEL 11 DE JULIO DE 2022

"Por la cual se determina la ubicación del Área del Yacimiento del Campo Gibraltar – Formación Mirador Inferior – Convenio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos - Área Sirirí"

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar que el Área del Yacimiento Mirador Inferior de la Formación Mirador del Campo Gibraltar del Convenio de Exploración y Explotación de Hidrocarburos - Área Sirirí, operado por la Compañía Ecopetrol S.A, proyectada en superficie, con base en los límites provisionales a que se refiere la Ley 1447 de 2011 y demás normas reglamentarias, se ubica con la siguiente distribución:

Yacimiento	Área (Km²)	Porcentaje	Departamento	Municipio
Fm Mirador Inferior	15,73548	99,5997%	Boyacá	Cubará
Fm Mirador Inferior	0,06325	0,4003%	Norte de Santander	Toledo

Artículo 2. Notificar la presente resolución a la Compañía Ecopetrol S.A., NIT 899.999.068-1, al correo electrónico: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co, por intermedio de su apoderado y/o Representante Legal o quien haga sus veces y a los alcaldes de los municipios Cubará (Boyacá) y Toledo (Norte de Santander) a los correos electrónicos: juridica@cubara-boyaca.gov.co y notificacionjudicial@toledo-nortedesantander.gov.co, conforme lo prevén el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, indicándoles que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 1. La Agencia Nacional de Hidrocarburos recibirá los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, en el correo electrónico: correspondeciaanh@anh.gov.co.

Parágrafo 2. Si a la notificación de la presente resolución permanece vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, deberá darse aplicación a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Departamento Nacional de Planeación al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnp.gov.co y a la Gerencia de Regalías y Derechos Económicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en Bogotá D.C., el once (11) de julio de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

Aprobó: Alirio Alonso Ocampo Florez/ Gerente de Reservas y Operaciones
Revisó: Edilsa Aguilar Gómez / Gerente de Gestión de la Información Técnica
Manuel Alejandro Montealegre Rojas / Experto G3 Grado 5 / Componente Técnico

El Campo Gibraltar – Área Sirirí lo opera la empresa Ecopetrol y se encuentra en un 99,5997 por ciento en Boyacá, en el municipio de Cubará, y en un 0,4003 por ciento en Norte de Santander, en la población de Toledo.

La alcaldesa de Cubará calificó de histórica esta decisión, ya que el municipio llevaba esperando hace varios años que la Agencia Nacional de Hidrocarburos expidiera la resolución al respecto.

-Publicidad-

"Estamos muy contentos porque llega en un excelente momento, pues existe un litigio limítrofe con el municipio de Toledo y este es un paso en el reconocimiento de la soberanía del municipio de Cubará y del departamento de Boyacá" dijo la mandataria local.

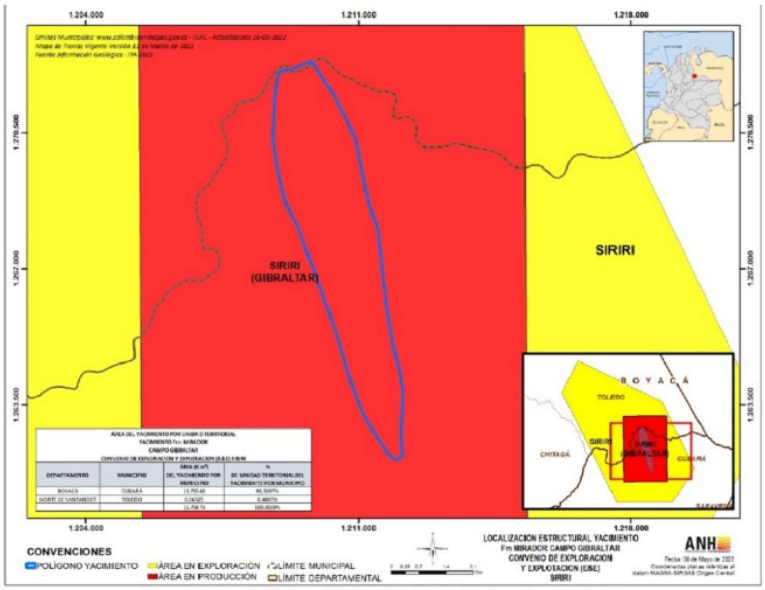

Figura. Localización Yacimiento Mirador Inferior Fm Mirador – Campo Gibraltar

Mapa del Campo Gibraltar – Área Siriri. Archivo particular

La Agencia Nacional de Hidrocarburosprecisó que, contra la resolución 750 del 11 de julio del 2022 procede el recurso de reposición.

Relacionado

Representante casanareño presentó proyecto de ley que modificaría los contratos petroleros en favor del país

Ahora sí fueron aprobados 3.900 millones de pesos para construir obra en beneficio de la comunidad U'wa de Cubará

La acción de Ecopetrol cae casi el 12 % en Colombia tras la elección de Petro

Compartir:

‹ La meta es el camino: Mi Viaje por el Colegio de Boyacá
› Comunidad de Paipa se opone a patio de acopio que no cumpliría requisitos para su funcionamiento